



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

ACTA 57: /52 EXTRAORD/12-11-2020

ACTA CINCUENTA Y SIETE DE LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día doce del mes de Noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Titular de la Dirección de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

- 01376020 folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado veinte de Octubre del dos mil veinte, a las diecisiete horas con catorce minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Solicito que nos informe si en sus archivos se encuentran bajo su resguardo y si existe algún dictamen, acta de Cabildo, acuerdo, convenio, comodato o cualquier otro acto jurídico que haga referencia a la autorización y aprobación del Uso del Suelo del Parque de la Paz, con la que se manifestaron los integrantes del Cabildo del municipio de progreso o en su caso el presidente municipal Julián Zacarias Curl u otro funcionario que jurídicamente este facultado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento interior de la SEDATU para suscribir convenios de programas y por el cual se acreditan ante la UAPIEP y la Unidad de Proyectos Estratégicos para el desarrollo, el documento jurídico que acredite el uso de la propiedad o, en su caso, posesión o usufructo para un fin público, del predio en el que se realiza el proyecto de la construcción del museo de la obra de SEDATU-Op- 057- 512- 2020.

Me permito solicitarle copia certificada de dicho documento. Fundamento legal artículo 8 constitucional.”

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la Secretaría Municipal, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio SM/1913/2020, de fecha 30 de Octubre del dos mil veinte, y recibido en la Unidad de Transparencia con fecha 06 de Noviembre de 2020 la Secretaría Municipal,, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan declarando la inexistencia de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

•Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la Secretaría Municipal,, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la Secretaría Municipal,, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el áreas requeridas son quienes conforme a sus facultades y competencias pudiesen o debiesen detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la Secretaría Municipal.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente.

De manera que si las áreas administrativas competentes efectuaron sendas búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



TERCERO. -Seguidamente, el Presidente del Comité solicito al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

CUARTO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO. -Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

SEXTO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de tres fojas útiles, firmando y al calce los integrantes del Comité y el Secretario Técnico.


LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BÉ
VOCAL DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



06 NOV. 2020 154
A. 10:05am

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

OFICIO: SM/1913/2020
DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán a 30 de Octubre del 2020.

M.A.F. IRESINE SOLIS HERNANDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.
PRESENTE

SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio marcado con el número UTP/01376020-001/2020; donde solicita atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01376020** en la cual requirió información en los siguientes términos: **"Solicito que nos informe si en sus archivos se encuentran bajo su resguardo y si existe algún dictamen, acta de cabildo, acuerdo, convenio, comodato o cualquier otro acto jurídico que haga referencia a la autorización y aprobación del uso del suelo del parque de la paz, con la que se manifestaron los integrantes del cabildo del municipio de progreso o en su caso el presidente Municipal Julián Zacarías Curí u otro funcionario que jurídicamente este facultado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento interior de la SEDATU para suscribir convenios de programas y por el cual se acreditan ante la UAPIEP y la Unidad de Proyectos estratégicos para el desarrollo, el documento jurídico que acrediten el uso de la propiedad o en su caso, posesión o usufructo para un fin público, del predio en el que se realiza el proyecto de la construcción del museo de la obra de SADATU Op- 057-512-2020.**

Me permito solicitarle copia certificada de dicho documento. Fundamento legal artículo 8 constitucional"

Le informo, que después de haber realizado una revisión exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Secretaria, no se encontró información alguna relacionada con su petición en relación a **"algún dictamen, acta de cabildo, acuerdo, convenio, comodato o cualquier otro acto jurídico que haga referencia a la autorización y aprobación del uso del suelo del parque de la paz"**; toda vez que la instancia para otorgar permiso de uso de suelo es la Dirección de Desarrollo Urbano.

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



SECRETARÍA MUNICIPAL

En lo que respecta con lo que se “manifestaron los integrantes del cabildo del municipio de progreso o en su caso el presidente Municipal Julián Zacarías Curí u otro funcionario que jurídicamente este facultado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento interior de la SEDATU para suscribir convenios de programas y por el cual se acreditan ante la UAPIEP y la Unidad de Proyectos estratégicos para el desarrollo, el documento jurídico que acrediten el uso de la propiedad o en su caso, posesión o usufructo para un fin público, del predio en el que se realiza el proyecto de la construcción del museo de la obra de SADATU Op- 057-512-2020”, le informo, que después de haber realizado una revisión exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta Secretaria, no se encontró información alguna relacionada con su petición.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

ING. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO.

H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. C. P.- Archivo.
JASR/berg

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00

